



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CORAZÓN
"La cultura del respeto, la responsabilidad y el autocuidado, nos hace
mejores seres humanos"
Aprobada mediante Resolución No 10211 de octubre 18 de 2013



ESTUDIO PREVIO N° 1CE- 2022

PARA DAR EN CONCESIÓN EL ESPACIO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA IE EL CORAZÓN

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la concesión.

El desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos y la infraestructura; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Con lo anterior claro, es indispensable que la institución educativa ofrezca la facilidad de acceso dentro del plantel a alimentación adecuada, económica y preparada correctamente siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Salud Municipal y la normatividad Nacional referente, esto teniendo en cuenta que la población estudiantil permanece durante largos periodos de tiempo dentro del plantel, sin embargo y aunque la institución educativa posee los espacios adecuados para prestar este servicio, el objeto misional no contempla esta actividad, ni se posee el recurso humano necesario para adelantarla, por lo tanto es adecuado realizar un contrato de concesión de espacio, dando la posibilidad a un agente externo de que preste este servicio de manera controlada y vigilada beneficiándose del espacio y el acceso a la población estudiantil, a cambio de una retribución económica a la institución, pactada de forma mutua.

Se aclara adicionalmente que la institución educativa posee a la fecha de realización de esta invitación una población estudiantil total promedio entre (estudiantes-administrativos-docentes) de **1200 Personas**

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LA ACTIVIDAD DE TIENDA ESCOLAR DE LA IE EL CORAZÓN

PLAZO: PARA VIGENCIA 2022

FORMA DE PAGO: A pactar

CONDICIONES DE LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos los medios o recursos necesarios para la prestación del servicio como equipos e inventario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: TIENDA ESCOLAR DE LA IE EL CORAZÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Institución educativa concederá un espacio adecuado y destinado al objeto de esta invitación, con acceso a servicios de agua y luz y servicio de baño, aclarando que el costo estará incluido en el valor pagado por el concesionario.

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Debido a que la legislación Colombiana no regula los contratos de concesión, ni el código de comercio ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley, sin embargo debido a las características propias de los fondos educativos, este proceso y su posterior ejecución deberá realizar de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo (Reqlamento de concesión de espacios) en cabeza del ordenador del gasto mediante 4 del 20 de Mayo de 2021

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de dar en concesión el espacio descrito en este estudio previo, se tomo como valor de partida el pagado en las vigencias anteriores, teniendo en cuenta que dicho saldo es adecuado y funcional para ambas partes, (concedente y concesionario), sin embargo también se tiene en cuenta la tabla de costos aprobada por la Secretaria de educación municipal, que establece los costos generados a la Institución como resultado de la concesión (dicho soporte hace parte integral de este documento), a continuación se establece el valor mínimo y máximo mensual permitido por para participar en esta invitación para conceder el espacio el siguiente:

	VALORES MENSUALES
VALOR MINIMO PERMITIDO	\$ 120,000
VALOR MAXIMO PERMITIDO	\$ 140,000

5. Requisitos habilitantes:

- Propuesta económica con el valor propuesto mensual, debidamente firmada con los datos de contacto del proponente o papel membrete de la empresa.
- Relación de los bienes a ofrecer con valor unitario (listado de precios)
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses con actividades económicas relacionadas a la que pretende realizar en la propuesta.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) Actualizado al 2021.
- Fotocopia de la cédula del proponente o representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- Copia de la afiliación o pago de SEGURIDAD SOCIAL, en calidad de independiente para personas naturales y certificado de paz y salvo a la seguridad social de la personería jurídica expedido por el representante legal o revisor fiscal. En ambos casos no mayor a un mes.
- Hoja de vida de la función pública (que evidencie su experiencia e idoneidad).
- Certificado de manipulación de alimentos (SOLO EN CASOS DE CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR)
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el sector público firmado por el proponente.
- Constancia medica que certifique y habilite las personas inmersas en la preparación o producción de los alimentos (SOLO EN CASOS DE CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR)
- Declaración juramentada de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el municipio de Medellín, incluidas la concesión de espacios en otras instituciones educativas.
- Copia de certificados de contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas y antecedentes sexuales, (Estos serán igualmente verificados y validados virtualmente)

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.



a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con mayor puntaje resultante de la evaluación de los criterios establecidos para esta invitación siempre y cuando se satisfagan los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán en orden de llegada, se verificarán los requisitos habilitantes, excluyendo de la evaluación a quienes no cumplan con ellos, posteriormente se valorarán las propuestas resultantes y se adjudicará a quienes tenga mayor puntuación, en caso de que dos o más de las propuestas estén empatadas, ganará quien entregase la propuesta primero.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b. Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el ordenador del gasto podrá prolongar el tiempo de recepción de propuestas y modificar de forma proporcional el cronograma de la invitación mediante resolución, en caso de que después de esta adición en el tiempo no se vuelvan a presentar propuestas válidas, el mismo se podrá declarar desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el ordenador del gasto, o quien sea designado por el Consejo Directivo sin que se requiera de pluralidad alguna, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, seleccionará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada.

Mediante la comunicación al oferente que presente el mayor puntaje y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, de la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

c. Garantías: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías o pólizas en este proceso contractual.

7. los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Lista de productos saludables. Para este ítem se tendrán en cuenta los productos saludables ofrecidos según la lista anexa a este acuerdo y aportada por la secretaría de salud.	45
Precios bajos en comparación a las otras propuestas presentadas en esta licitación	35
Propuesta económica con mayor valor, ajustada entre los valores mínimos y máximos establecidos en la invitación.	10
Cartas de experiencia en concesión de espacio de tienda escolar en el sector educativo, que estipulen el comportamiento de pago, calidad del servicio y que sean verificables.	10



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CORAZÓN
"La cultura del respeto, la responsabilidad y el autocuidado, nos hace
mejores seres humanos"
Aprobada mediante Resolución No 10211 de octubre 18 de 2013



TOTAL PUNTOS

100

Medellín viernes, 28 de enero de 2022

Edilson Giraldo Montoya
Rector IE El Corazon